



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

PROY. N°	7446
18 JUN 2024	

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

25 JUN 2024

008921-2024

Resolución Directoral Regional N° 008921-2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 10 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Judicial N° 13 de fecha 06.11.2023, se declara firme y consentida la sentencia contenida en la Resolución Judicial N° 12 de fecha 28.08.2023, que resuelve "DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ contra la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA y el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA (...);

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, que indica que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, es que mediante RDR. N° 1370 de fecha 13.02.2024 se RESTITUYE, a partir de 01 de marzo del 2024, a don LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ, DNI. N° 02737320, en el cargo de Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Hermanos Meléndez" de La Unión, CÓDIGO DE PLAZA: 527431216114, en plaza vacante por la ampliación de la vigencia de la designación de don JAVIER PAZ BAYONA en el cargo de Director de la I.E. "San Martín" de Sechura, según RDR. N° 1840-2023;

Que, mediante RDR. N° 3390 de fecha 12.03.2024, se acepta a partir del 01.03.2024 la renuncia a la ampliación del cargo de Director de don JAVIER PAZ BAYONA, DNI. N° 02851625 de la I.E. "San Martín" de Sechura, código de la plaza: 521451218115, efectuada mediante RDR. N° 1840-2023, debiendo de retornar a la siguiente plaza en la I.E. "Hermanos Meléndez" de La Unión, CÓDIGO DE PLAZA: 527431216114, en el cargo de Profesor de Educación Secundaria, Jornada Laboral 30 horas, quedando desplazado don LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ;

Que, por lo antes expuesto y en atención al Oficio N° 1671-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 12.06.2024, que indica que no es posible regularizar la situación laboral de don LUIS ALBERTO AMAYA MARTINEZ por encontrarse la plaza ya cubierta, es necesario modificar la RDR. N° 1370-2024, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según informe N° 287-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, los efectos de la RDR. N° 1370 de fecha 13.02.2024, en el sentido que a partir del 01 de julio del 2024, don LUIS ALBERTO AMAYA

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

MARTINEZ, DNI. N° 02737320, asumirá el cargo de Profesor de Educación Secundaria, 30 horas en la I.E. "Baltazar Ramos Juárez" de Sechura, Código de Plaza: 526481815015, de conformidad con todo lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. (Notificar en dirección domiciliaria Calle Sánchez Cerro N° 117 Rinconada LLicuar - Sechura).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de julio del 2024, los efectos de la RDR. N° 2234 de fecha 04.03.2024, mediante la cual se contrata a doña LOURDES ISABEL MORAN RETO, DNI. N° 02870887, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Baltazar Ramos Juárez" de Sechura, por efectos del Artículo Primero de la presente resolución y cumplimiento de las Resoluciones Judiciales N° 13 y 12 de fechas 06.11.2023 y 28.08.2023. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes y en la dirección antes señalada.

AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:

PROGRAMA	090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica.
GRUPO FUNCIONAL	0105 Educación Secundaria.
FTE.FTO.	1 Recursos Ordinarios
RUBRO.	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	2 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB. GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB- GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura.
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura.



Regístrese y Comuníquese



CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
Jacf

